



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA CONCENTRADA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)	Hora	08:40	a.m.	X	p.m.	
--------------	---	-------------	-------	------	---	------	--

PROCESOS CON EXCEPCIONES A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA	
RADICADO	EJECUTADA
05001-31-05-017-2020-00226-00	COLPENSIONES
05001-31-05-017-2020-00302-00	COLPENSIONES
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Ejecución por intereses deficitarios

PROCESO: 05001-31-05-017-2020-00226-00	Ejecutante: Rigoberto Ceballos
Apoderado Ejecutante Janed Hidalgo Méndez (reconoce personería)	Asistencia SI
Apoderada de Colpensiones Darío Mauricio Tobón Chamorro	Asistencia SI
El Despacho profiere la Sentencia No. 4 de 2021	
PARTE RESOLUTIVA	
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,	
RESUELVE	
PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por el apoderado de la parte ejecutada.	
SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.	
TERCERO. Se REQUIERE a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.	
CUARTO. Costas a cargo de la entidad ejecutada y a favor del ejecutante, Se fijan las agencias en derecho en CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$400.000) . Por Secretaría, liquidense los gastos del proceso.	

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/118950e6-b6de-4728-a172-7c6434425be2?vcpubtoken=ae5da659-d7cd-4547-8e04-524f4fdb2be3>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS Sin recurso

RESUELVE Sin recurso

PROCESO: 05001-31-05-017-2020-00302-00 **Ejecutante:** Gilberto González Muñoz

Apoderado Ejecutante Johan Esteban Arenas (Reconoce personería) **Asistencia** SI

Apoderado Colpensiones Darío Mauricio Tobón Chamorro **Asistencia** SI

El Despacho profiere la Sentencia **No. 5 de 2021**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por el apoderado de la parte ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.

TERCERO. Se REQUIERE a las partes para que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

CUARTO. Costas a cargo de la entidad ejecutada y a favor del ejecutante, Se fijan las agencias en derecho en **CIEN MIL PESOS M.L. (\$100.000)**. Por Secretaria, liquidense los gastos del proceso.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS Sin recurso

RESUELVE Sin recurso

Se propone por parte del despacho la liquidación del crédito así:

2020-00226

Intereses deficitarios:	\$	25.764.988
Costas:	\$	400.000
Total:	\$	26'164.988

2020-00302

Intereses deficitarios:	\$	2.762.804
Costas:	\$	100.000
Total:	\$	2.862.804

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/118950e6-b6de-4728-a172-7c6434425be2?vcpubtoken=ae5da659-d7cd-4547-8e04-524f4fdb2be3>

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.

Se termina la audiencia se firma el Acta por los asistentes



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JANED HIDALGO MENDEZ
T.P. 276.263 DEL C. S. DE LA J.
EMAIL: J_HIDALGOM@HOTMAIL.COM
APODERADA DE LA EJECUTANTE
RAD. 2020-00226

JOHAN ESTEBAN ARENAS OCAMPO
T.P. 340.593 DEL C. S. DE LA J.
EMAIL: NOTIFICACIONES3304@HOTMAIL.COM
APODERADO PARTE EJECUANTE
RAD. 2020-00302

DARIO MAURICIO TOBON CHAMORRO
T.P. 271.242 DEL C. S. DE LA J.
EMAIL: MMAABOGAMDE15@GMAIL.COM
APODERADO DE LA EJECUTADA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

Oe6ea8ed8353bd236365507620c139aa22fba8dd52f1e4c38314436442e762bb

Documento generado en 13/01/2021 12:29:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Mediante el presente vinculo podrá acceder a la grabación de la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/118950e6-b6de-4728-a172-7c6434425be2?vcpubtoken=ae5da659-d7cd-4547-8e04-524f4fdb2be3>